

PROVINCIA



DE ZAMORA.

# BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobár, calle de Santa Clara, número 45, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demás pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, ni anuncios que no vengan franqueados.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

### SECCION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 199.

## VIGILANCIA.

En la noche del 14 del actual fueron robadas de la Iglesia del pueblo de Cerezo arriba, las alhajas de plata y oro que se expresan á continuacion; y con el fin de descubrir su paradero, así como el de los autores del robo, encargo á los dependientes de mi autoridad y requiero á los plateros y demás que se ejerciten en la compra de plata vieja, si alguno se les presentase á la enagenacion de aquellas, procedan á su captura y demás que haya lugar, conduciéndole con la seguridad necesaria á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Sepúlveda pues en ello se interesa el mejor servicio público.

Zamora 25 de Abril de 1856.—Nicolás Calvo de Guayti.

Nota de las alhajas robadas en la noche del 14 del corriente de la Iglesia parroquial de Cerezo Arriba.

Una cruz de plata parroquial grande, su peso no se sabe de cierto pero aproximadamente tendrá 25 libras, bastante laboreada y con un letrero que entre otras cosas, decia hera de Andrés Martínez de

Sepúlveda, la mandó á dicha iglesia; una custodia de bronce guarneida de plata algo dorada dos libras; una cajita de oro pequeña de cinco cuarterones con una cruz, que servía para llevar el viático á los enfermos; un incensario de plata con labores, se ignora su peso, pero aproximadamente tendrá tres libras; un copon de plata, se ignora su peso, dos libras aproximadamente; una lámpara del Santísimo, tambien de plata con sus cadenas y remate, que estaba luciendo en medio de la iglesia, de peso como seis libras mas que menos; una flecadura de la banda para llevar al Santísimo, que es de hilo ó seda dorada, pesa un cuarteron.

NUMERO 200.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigilancia, Guardia civil y demás que dependen de mi autoridad practicarán las más eficaces diligencias para averiguar el paradero, y en su caso capturar al desertor del presidio de la carretera de Vigo, cuyo nombre y señas se expresan á continuacion, y conseguido lo remitirán con toda seguridad á mi disposicion. Zamora 23 de Abril de 1856.—Nicolás Calvo de Guayti.

## Nombre y filiacion.

Bonifacio Gonzalez Porrona, natural de S. Vicente de Alcántara, provincia de Cáceres, hijo de Francisco y de Juana, edad 35 años, pelo y cejas castaño claro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color trigueño, Desertó en 13 del actual del punto de Lubian.

## SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.

Nº 201.

Continúa la instrucción para llevar á efecto el presupuesto general del Estado correspondiente al año actual.

NUMERO 4.<sup>o</sup>

*Señalamiento de las cantidades con que deben contribuir las capitales de provincia y puertos habilitados que á continuación se expresan por la derrama general que establece el art. 19 de la ley de 15 del actual, consistente en el 50 por 100 de lo que satisfacieron por puertas y consumos en el año común del trienio de 1851 á 1853.*

Capitales de provincia y puertos habilitados,	Valores de puertas y consumos en los años de			Importe del trienio.	Año común del mismo.	Cincuenta por ciento.
	1851.	1852.	1853.			
Albacete . . . . .	201,581	232,230	250,225	684,036	228,012	114,006
Alicante . . . . .	420,712	447,133	476,842	1,344,689	448,229	224,114
Almería . . . . .	484,361	470,997	467,660	1,423,018	474,339	237,169
Avila . . . . .	152,832	138,865	148,114	439,811	146,603	73,301
Badajoz . . . . .	482,328	474,292	521,989	1,478,609	492,869	246,434
Barcelona . . . . .	12,931,320	14,717,311	13,629,403	41,269,034	13,756,344	6,878,172
Burgos . . . . .	954,416	1,040,651	1,052,745	3,047,812	1,015,937	507,968
Cáceres . . . . .	154,702	196,225	200,000	530,927	183,642	91,821
Cádiz . . . . .	3,839,946	3,730,275	3,678,790	11,269,011	3,756,337	1,878,168
Castellón (a) . . . . .	221,256	293,333	320,000	834,589	278,196	139,098
Ciudad-Real . . . . .	141,769	162,961	120,150	424,880	141,626	70,813
Córdoba . . . . .	1,093,708	1,223,335	1,228,704	3,545,747	1,181,915	590,957
Coruña . . . . .	1,030,897	1,211,657	1,149,373	3,391,927	1,130,642	565,321
Cuenca . . . . .	195,928	212,559	241,994	659,481	216,827	108,413
Gerona (a) . . . . .	300,000	345,000	380,000	1,025,000	341,666	170,833
Granada . . . . .	2,181,154	2,354,157	2,362,098	6,897,409	2,299,136	1,149,568
Guadalajara . . . . .	209,337	190,562	198,760	593,659	199,553	99,776
Huelva . . . . .	120,958	129,857	139,728	389,643	129,881	64,940
Huesca (a) . . . . .	126,000	169,998	200,000	495,998	165,332	82,666
Jaén . . . . .	512,961	535,461	567,294	1,615,716	538,572	269,286
León . . . . .	446,976	410,672	349,999	1,207,647	402,549	201,274
Lérida (a) . . . . .	180,000	269,166	290,000	739,166	246,338	123,194
Logroño (a) . . . . .	235,000	369,583	219,999	764,582	254,860	127,430
Lugo . . . . .	208,000	307,235	303,241	818,476	272,828	136,412
Madrid . . . . .	21,420,636	22,271,261	23,813,023	67,504,920	22,501,640	11,250,820
Málaga . . . . .	2,529,486	2,396,938	2,598,174	7,524,598	2,508,199	1,254,099
Murcia . . . . .	1,223,539	1,261,655	1,085,821	3,571,015	1,190,338	595,169
Navarra . . . . .						
Orense . . . . .	200,500	204,959	196,067	601,526	200,508	100,254
Oviedo . . . . .	354,715	434,899	452,342	1,241,956	413,985	206,992
Palencia . . . . .	437,962	477,906	464,344	1,380,212	460,070	230,035
Pontevedra . . . . .	163,764	180,808	163,142	507,714	169,238	84,619
Salamanca . . . . .	703,936	639,375	751,554	2,094,865	698,288	349,144
Santander . . . . .	1,042,816	1,165,138	1,196,902	3,404,856	1,134,952	567,476
Segovia . . . . .	332,763	271,154	353,000	956,917	318,972	159,486
Sevilla . . . . .	4,607,466	4,877,225	4,840,138	14,324,829	4,774,943	2,387,471
Soria . . . . .	149,712	139,804	136,308	425,824	141,941	70,970
Tarragona . . . . .	168,000	168,000	300,000	636,000	212,000	106,000
Teruel (a) . . . . .	120,000	160,833	190,000	470,833	156,944	78,472
Toledo . . . . .	509,985	508,087	465,514	1,483,586	494,528	246,264
Valencia . . . . .	2,981,791	3,807,181	4,323,975	11,112,947	3,704,313	1,852,157
Valladolid . . . . .	1,511,772	1,529,179	1,512,510	4,553,461	1,517,820	758,910
Zamora . . . . .	457,886	428,764	457,597	1,344,247	448,082	224,041
Zaragoza . . . . .	768,000	768,000	1,200,000	2,736,000	912,000	456,000
Palma de Mallorca . . . . .	1,451,667	1,534,441	1,612,862	4,598,970	1,532,990	766,495
Cartagena . . . . .	635,000	735,493	879,411	2,249,906	749,968	374,984
Jijón . . . . .	209,260	235,380	251,817	696,457	232,152	116,076
Vigo . . . . .	207,536	247,141	230,050	684,727	228,242	114,121
Totales.....	69,033,434	74,017,140	75,962,659	219,013,233	73,004,395	36,502,189

- NOTAS.**
- 1.º Las capitales de provincia señaladas con la letra (a) no pagaron derechos de puertas hasta 1.º de Octubre de 1852; por consiguiente en 1851 y nueve primeros meses de 1852, figuran los valores que rindieron solo por consumos.
  - 2.º En la de Tarragona se establecieron los derechos de puertas en 1.º de Enero de 1853, y los valores que se figuran por los años anteriores corresponden exclusivamente á consumos.
  - 3.º Lo expresado en las notas anteriores es la causa de la diferencia que se observa entre los valores de estos señalamientos y los de los datos publicados por el Gobierno, cuyo resumen total es igual en ambos documentos.

NUMERO 5.<sup>º</sup>

PROVIDENCIAS JUDICIALES

NUMERO 505.

SEÑALAMIENTO de las cantidades con que deben contribuir los pueblos de cada provincia excepto las capitales y pueblos habilitados por la derrama general que establece el art. 19 de la ley de 16 del actual, consistente en el 50 por 100 de lo que satisfacieron por consumos en el año comun del trienio de 1851 á 1853.

PROVINCIAS.	VALORES DE CÓSMOS EN LOS AÑOS DE			TOTAL.	AÑO COMUN del trienio,	50 POR 100 del año comun
	1851.	1852.	1853.			
Alava (Vascongadas).						
Albacete	1.208,611	1.220,127	1.348,049	3.776,787	1.258,929	629,464
Alicante	2.406,960	2.556,950	2.417,710	7.381,620	2.460,540	1.230,270
Almería	1.304,787	1.129,778	1.224,475	3.821,040	1.273,680	636,840
Avila	1.091,961	1.060,073	1.109,531	3.261,563	1.087,188	543,594
Badajoz	2.592,420	2.569,600	2.765,124	7.927,144	1.642,281	1.321,190
Barcelona	4.128,670	4.255,810	4.470,686	12.855,166	4.285,053	2.142,527
Burgos	2.064,110	2.080,714	2.089,574	6.234,398	2.078,132	1.039,066
Cáceres	2.225,150	2.220,760	2.404,288	5.830,198	2.283,399	1.141,699
Cádiz	3.755,748	3.837,278	3.615,494	11.208,520	3.736,173	1.868,086
Castellón	1.222,702	1.333,044	1.333,311	3.889,057	1.296,352	648,176
Ciudad-Real	1.765,673	1.849,251	1.792,950	4.407,874	1.802,624	901,312
Córdoba	2.950,166	2.954,184	2.990,841	8.895,191	2.965,063	1.482,531
Coruña	3.033,075	3.036,362	2.221,992	9.291,429	2.097,143	1.548,571
Cuenca	1.952,038	1.736,031	1.827,725	5.415,794	1.838,598	919,299
Gerona	1.265,849	1.349,911	1.406,527	4.022,287	1.340,5762	670,381
Granada	2.418,501	2.400,290	2.441,620	7.260,411	2.420,137	1.210,068
Guadalajara	1.968,294	2.019,218	2.087,917	6.075,429	2.025,143	1.012,571
Huelva	1.311,842	1.322,487	1.091,166	3.725,495	1.241,831	620,915
Huesca	1.614,349	1.662,094	1.663,418	4.939,861	1.646,620	823,310
Jaén	2.552,516	2.516,773	2.381,128	7.450,417	2.483,472	1.241,736
Léon	1.470,974	1.472,070	1.545,638	4.488,682	1.496,227	748,113
Lérida	1.447,406	1.553,113	1.564,430	4.564,949	1.521,649	760,824
Logroño	2.119,301	2.102,227	2.111,878	6.333,406	2.111,435	1.055,567
Lugo	1.093,007	1.114,663	1.123,749	3.331,419	1.110,473	555,236
Madrid	2.729,049	2.826,015	2.668,948	8.224,012	2.741,337	1.370,668
Málaga	1.964,493	1.977,223	2.051,729	5.993,447	1.997,813	998,907
Murcia	1.219,903	1.111,454	1.354,806	3.686,153	1.228,721	614,360
Navarra						
Orense	1.658,127	1.857,371	1.723,973	5.239,471	1.746,490	873,245
Oviedo	1.133,648	1.146,930	1.153,336	3.433,614	1.144,638	572,319
Palencia	1.907,907	1.920,899	1.960,238	5.789,044	1.929,681	964,840
Pontevedra	1.962,779	2.010,140	2.010,140	5.983,059	1.994,353	997,176
Salamanca	2.144,722	2.169,802	2.396,804	6.711,328	2.237,109	1.118,554
Santander	704,731	709,392	711,185	2.115,308	708,436	354,218
Segovia	1.322,106	1.326,187	1.344,538	3.992,831	1.330,943	665,471
Sevilla	3.181,853	3.297,309	3.316,900	9.796,062	3.265,354	1.632,677
Soria	1.099,093	1.101,064	1.138,704	3.338,861	1.112,953	566,476
Tarragona	1.629,973	1.652,234	1.715,618	4.997,825	1.665,941	832,970
Teruel	1.176,477	1.196,076	1.163,871	3.526,424	1.175,474	587,737
Toledo	3.847,218	3.826,580	3.687,054	11.360,852	3.786,950	1.893,475
Valencia	2.995,537	3.472,322	3.222,364	9.090,223	3.230,074	1.615,037
Valladolid	1.959,878	2.000,632	2.033,171	5.993,681	1.997,893	998,946
Zamora	1.825,835	1.778,112	1.891,515	5.495,462	1.831,820	915,910
Zaragoza	2.787,595	2.673,395	2.851,644	8.312,823	2.770,941	1.385,470
Islas Baleares	863,775	863,776	890,643	2.618,194	872,731	436,365
Canarias	516,715	522,676	573,317	1.612,708	537,569	268,784
<b>TOTALES.</b>	<b>87.585,526</b>	<b>88.954,586</b>	<b>89.889,719</b>	<b>266.429,831</b>	<b>88.809,929</b>	<b>44.404,951</b>

NOTA. En el cupo de las Islas Canarias se comprende también su capital, porque en ella no hubo derechos de pueras en el trienio de que se trata.

Madrid 16 de Abril de 1856.—Santa Cruz.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

NUMERO 202.

D. Matias Jimenez Perona, Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo Casas Gonzalez, vecino de la Torre de Aliste, procesado por contrabando de sal, para que dentro de 30 dias que por único término se le designan, se presente en la escribanía del que refrenda, á ser enterado de la providencia fiscal dictada en la causa que se le sigue por el delito expresado; que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del tribunal que le serán señalados por su contumacia y rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar. Zamora 18 de Abril de 1856.—Matias Jimenez Perona.—Lic. Angel Bustamante.

— 203. —

D. Matias Jimenez Perona, Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito. llamo y emplazo á José Garcia Melendez, natural de Muño Pepe provincia de Avila, viudo de edad de 38 años, para que á término de 30 dias que por único se le señalan, se presente en la escribanía del que refrenda á ser enterado de la censura fiscal aducida en la causa que se le sigue por aprehension de géneros; que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del tribunal que le serán señalados por su ausencia y rebeldía parándole perjuicio. Zamora 19 de Abril de 1856.—Matias Jimenez Perona.—Lic. Angel Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Leon.

En este Gobierno de provincia se han presentando dos denuncias de una mina de Plomo titulado *Estrella* sita en el punto de las Artillas término de Corporales, Ayuntamiento de Castrillo en el partido judicial de Ponferrada. De las diligencias que de sus resultas se han practicado, parece que la expresada mina ha sido concedida á una Sociedad minera que con el nombre de *San Hermenegildo* tenía su residencia en Zamora, y como se ignore si en el dia existe la expresada Sociedad, así como la persona por quien esté representada, he resuelto por decreto de este dia citarla y emplazarla como por el presente la cito y emplazo para que en el improrrogable término de 30 dias se presente á deducir el derecho que crea corresponderla, bien entendido que transcurridos sin haberlo verificado se declarará la caducidad de la mina y no serán des-

pues admitidos sus recursos, parandola el perjuicio que haya lugar. Leon 14 de Abril de 1856. El Gobernador.—Patricio de Azcarate.

Ignorandose quien sea el presidente é individuos así como el punto de residencia, de una Sociedad minera titulada *Española* que al parecer fue concessionaria de una mina de Plomo que con el mismo título de *Española* fué registrada en el distrito municipal de Castrillo de Cabrera, partido de Ponferrada, he resuelto por decreto de 16 del corriente mes citar y emplazar como por el presente cito y emplazo á la expresada Sociedad y á cualquiera otra persona que se crea con derecho á dicha mina para que en el término improrrogable de 30 dias alegue en este Gobierno de provincia lo que tenga por conveniente, en concepto de que transcurrido que sea dicho término sin haberlo verificado se declarará la caducidad de la mina en la forma que previene el art. 102 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo y no serán oidas las reclamaciones, reservándose la prioridad á D. Vidal Cubero y Arruche, vecino de Valladolid, que la ha denunciado últimamente con el nombre. Lo que se anuncia al público para general inteligencia. Leon 18 de Abril de 1856. El Gobernador.—Patricio de Azcarate.

Ignorandose quien sea el Presidente é individuos, así como el punto de residencia, de una sociedad minera titulada *Española*, que al parecer fue concessionaria de una mina de plomo denominada *Esperanza*, sita en el punto de Escarpado ó Chano de Munibras, término de Corporales, Ayuntamiento de Truchas, en el partido judicial de Astorga; he resuelto por decreto del 16 del corriente mes, citar y emplazar como por el presente cito y emplazo á la expresada sociedad y á cualquiera otra persona que se crea con derecho á dicha mina para que en el término improrrogable de treinta días alege en este Gobierno de provincia lo que tenga por conveniente; en concepto de que transcurrido que sea dicho término sin haberlo verificado se declarará la caducidad de la mina en la forma que previene el art. 102 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo y no se rán oidas las reclamaciones, reservándose la prioridad á D. Francisco Van-Halen, residente en Valladolid que la ha denunciado últimamente con el nombre de *Esperanza de Pepita*. Leon 18 de Abril de 1856.—El Gobernador.—Patricio de Azcarate.

IMPRENTA DEL BOLETIN.

Calle de Sta. Clara, núm. 45, cuarto bajo.